ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0010- 2026

Señora
JANNETH FERNÁNDEZ BRAVO
C.C. 26.565.661
Representante Legal
AMBIENCIQ INGENIEROS S A S
NIT. 800.153.696-4
Carrera 28 No. 75-37 /43
contactenos@ambienciq.com / gerencia@ambienciq.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-MC - 0200 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 09/04/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0010-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **09 de abril de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0010-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo delegado, según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000[2])** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29626 del 30 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de oferta será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección y su ejecución será a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de requerirse un análisis de laboratorio en las matrices de agua, sedimentos o suelo, no señalado en el estudio del sector, la supervisión solicitará dos (2) cotizaciones, una (1) por parte del contratista y una (1) por parte de la FGN y se escogerá la que ofrezca el menor valor. En este caso se requerirá la solicitud y aprobación del supervisor de la aceptación de oferta**.**

PARÁGRAFO TERCERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el

[1] En la plataforma del SECOP II el 09/04/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
[2] VI. *Aceptación de Oferta. "(…) Al momento de aceptar el ofrecimiento, lo hará por el presupuesto total de la presente invitación. La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos efectuados por la supervisión dentro del plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto*. (…)"

formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales de acuerdo con la cantidad de análisis de laboratorio de las muestras realizadas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

La presente aceptación de oferta, se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, pagándose únicamente las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que en ningún caso el valor total pagado pueda superar el presupuesto oficial estimado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 del mes de diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra**, contando a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El servicio de análisis de laboratorio se prestará en las ciudades donde el **CONTRATISTA** cuente con los laboratorios debidamente acreditados para la realización de los análisis solicitados por la Entidad.

Los resultados de los análisis solicitados por la Entidad se deberán entregar en la ciudad de Bogotá D.C., en el Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado, ubicado en la Carrera 28 No. 17ª-00, piso 11 – Paloquemao.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1- Prestar el servicio de análisis de laboratorio de muestras ambientales para el análisis de agua, sedimentos y suelo, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades y a los valores presentados en la propuesta técnica y económica.
2- Recibir las muestras recolectadas por el personal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
3- Informar por escrito al supervisor del contrato al momento de ingreso de la muestra cuando ésta no cumpla con los requisitos de preservación, para que sea él quién autorice o no su procesamiento.
4- Realizar las marchas analíticas con las metodologías aprobadas en la acreditación.
5- Garantizar que los límites de cuantificación (L.C.) de las marchas analíticas sean los ofertados y requeridos por la Fiscalía General de la Nación. Si durante el desarrollo del contrato las técnicas o valores de aseguramiento de calidad son modificados, deberá reportarlo al supervisor del contrato para su respectiva información.
6- No sobrepasar los tiempos establecidos por la acreditación correspondiente para realización de las marchas analíticas. Los análisis por fuera de este tiempo deben ser autorizados por escrito por el supervisor del contrato.

7- Entregar a la supervisión los reportes de los resultados por medio electrónico y en un tiempo menor o igual a quince (15) días hábiles.
8- Contar con un programa de aseguramiento de la calidad que incluya como mínimo el análisis de duplicados y cartas de control.
9- Contar con la acreditación vigente del IDEAM o del ONAC en la norma NTC-ISO/IEC 17025, versión vigente, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas, como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de suspensión o retiro de la acreditación respecto de algún parámetro, dicha circunstancia deberá ser reportada al supervisor del contrato de manera inmediata, indicando los datos del laboratorio acreditado en dicha variable que realizará el análisis hasta tanto se restablezca la acreditación respectiva.
10- Entregar el informe de resultados con nombre completo, identificación y profesión de las personas encargadas del manejo, análisis y resultado de las muestras.
11- Asistir a los juicios orales si así lo requiere la autoridad competente, con el fin de presentar desde su experticia los resultados de los análisis realizados, durante el plazo de ejecución y hasta tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
12- Entregar un documento en el que se relacione el tiempo máximo de almacenamiento de los remanentes antes de su disposición final, para cada uno de los parámetros contratados, según la acreditación aplicable.
13- Especificar en cada informe de resultados si quedan o no remanentes (elementos o residuos), y en caso positivo, indicar el tiempo máximo de almacenamiento de los remanentes de cada una de las muestras analizadas antes de su disposición final.
14- Entregar un informe a la supervisión en el que se relacionen, las actas de disposición final proferidas por las empresas gestoras debidamente autorizadas mediante permisos o licencias ambientales de que se trate, por medio de las cuales se acredite la disposición final de los remanentes derivados de las muestras procesadas con cargo al presente contrato, una vez cumplidos los tiempos máximos de almacenamiento definidos. A dicho informe se acompañará copia de las actas correspondientes.
15- Entregar al supervisor del contrato, una vez finalizados los análisis de las muestras y realizada su disposición final, la cadena de custodia de EMP y EF para que repose en el expediente correspondiente.
16- Responder de manera directa y solidaria frente a la Fiscalía General de la Nación por la ejecución integral del objeto contractual, independientemente de las alianzas o subcontrataciones que suscriba
17- Asumir los gastos de transporte de las muestras a analizar si el laboratorio no está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
18- Garantizar la confidencialidad de toda la información reportada.
19- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **Líder del Grupo Investigativo para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente** de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado -DCTI**,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones

que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** "Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad".

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución, tres años y ocho (8[3]) meses más
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

[3] El término de vigencia corresponde a la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone *"La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato"*. Por lo anterior, si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026, es deber del contratista, asistir a los juicios orales si así lo requiere la autoridad competente, con el fin de presentar desde su experticia los resultados de los análisis realizados, por el plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más. Por lo tanto, el amparo de cumplimiento deberá tener esta vigencia, sumado a los ocho (8) meses que comprenden la liquidación bilateral y unilateral.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de muto acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026, es deber del **CONTRATISTA**, asistir a los juicios orales si así lo requiere la autoridad competente, con el fin de presentar desde su experticia los resultados de los análisis realizados, por el plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más. Por lo tanto, el amparo de cumplimiento deberá tener esta vigencia, sumado a los ocho (8) meses que comprenden la liquidación bilateral y unilateral.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

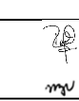
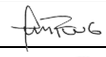
DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0010-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Experto (E) – SGC. Marcela Zuluaga Vélez -Contratista SGC		20/04/2026 20/04/2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		20/04/2026
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		20/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo –Contratista SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA - VALORES UNITARIOS

AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S

"PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITO LIMITE DE CUANTIFICACION - LC SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
MATRIZ 1: Análisis de aguas (Residual, Superficial, Tratada y Marina) - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Cadmio Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	≤0,05	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
2	Cianuro Total en agua residual y superficial	mg/L	≤0,20	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
3	Cinc Total en agua residual, superficial, y tratada	mg/L	≤3.0	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
4	Cobre Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤0,2	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
5	Coliformes Termotolerantes agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1.0	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
6	Coliformes totales en agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1,0	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
7	Cromo Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	≤0,01	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
8	E-Coli en agua residual, superficial, tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1,0	1	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
9	Enterococos en agua Marina	NMP/100 mL	3	1	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
10	Fenoles en agua residual y superficial	mg/L	≤0,2	1	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560
11	Fosforo Total en agua residual, superficial y Marina	mg/L	<1,0	1	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990
12	Hidrocarburos Totales del petróleo en agua residual, superficial y Marina	mg/L	≤10	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
13	Hierro Total agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.3	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
14	Manganeso Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
15	Mercurio en agua Marina	mg/L	≤0,05	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
16	Níquel Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	≤0,5	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
17	Nitratos en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<10	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
18	Nitritos agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
19	Nitrogeno Kjeldhal en agua residual, superficial y potable	mg/L	<1.0	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460
20	Plomo Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	≤0,2	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
21	Potasio Total en agua residual y superficial	mg/L	0,01	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
22	Salmonella en agua Marina	NMP/100 mL	1	1	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780
23	Solidos Suspendidos Totales en agua Marina	mg/L	10	1	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370
24	Sulfuros Total en agua residual, superficial	mg/L	≤1,0	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
25	Vanadio Total en agua residual y superficial	mg/L	≤1,0	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
TOTAL MATRIZ 1 – Análisis de Agua							**$ 787.780**
MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Arsénico en sedimentos continentales	mg/kg	≤5,0	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
2	Cadmio en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤0,5	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
3	Coliformes Termotolerantes en sedimentos marinos	NMP/g	1000	1	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
4	Coliformes Totales en sedimentos marinos	NMP/g	1000	1	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
5	Cromo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
6	Enterococos en sedimentos marinos	NMP/g	2	1	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440
7	Hidrocarburos Totales del petróleo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤1,0	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
8	Mercurio en sedimentos marinos	mg/ kg	0,2	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
9	Níquel en sedimentos continentales	mg/kg	≤20,0	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
10	Plomo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
11	Salmonella en sedimentos marinos	NMP/g	0	1	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440
TOTAL MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos							**$ 543.830**
MATRIZ 3 – Análisis de Suelo - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Hidrocarburos totales del petróleo en suelos	mg/kg	≤50,0	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
2	Níquel en suelos	mg/kg	≤5,0	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
3	Arsénico en suelos	mg/kg	≤ 0.25	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
4	Cadmio en suelos	mg/kg	0,5	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
5	Plomo en suelos	mg/kg	0,5	1	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
TOTAL MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos							**$ 177.310**
TOTAL MATRIZ 1, 2 Y 3 - VALORES UNITARIOS TOTALES							**$ 1.508.920**

NOTAS :

1. Las cantidades antes señaladas en el estudio previo son una proyección de los históricos de las vigencias anteriores con el fin de establecer un presupuesto. En todo caso es importante indicar que pueden surgir parámetros que no se encuentran en las matrices antes referidas, para lo cual se deberá presentar dos cotizaciones una por parte del CONTRATISTA y una por parte de la supervisión y se escogerá la de menor valor.

2. La FGN verificará la propuesta más económica, esta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los análisis de las distintas matrices; en todo caso la Entidad al momento de aceptar el ofrecimiento lo hará por el presupuesto total del proceso de selección.

3. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA AYS o AIU.
En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa:	**AMBIENCIQ INGENIEROS SAS**
Representante Legal:	**JANNETH FERNANDEZ BRAVO**
NIT:	**800153696-4**
Teléfono o Celular:	**3002644636**
E-mail:	contactenos@ambienciq.com
Fecha de Oferta:	**9 abril 2026**
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI __x__ NO_____**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI __x__ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**MATRIZ 1 Análisis de Agua (Residual, Superficial, Tratada y Marina)** **MATRIZ 2 Análisis de Sedimentos** **MATRIZ 3 Análisis de Suelos**
Clasificación UNSPSC	77121701 77121606
Requisitos generales	Acreditación Vigente por IDEAM, ONAC y/o ILAC
Requisitos específicos	Límite de Cuantificación
Empaque y rotulado	N.A
Presentación y Unidad de Medida	N.A

Las especificaciones técnicas específicas para cada una de las matrices se encuentran en la siguiente tabla:

Ítem	Nombre del Bien o Servicio (Matriz Agua)	Requisito Especifico Límite de Cuantificación (Unidad de medida)	
1	Cadmio Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,05
2	Cianuro Total en agua residual y superficial	mg/L	≤0,20
3	Cinc Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤3.0
4	Cobre Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤0,2
5	Coliformes Termotolerantes agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1.0
6	Coliformes Totales en agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1,0
7	Cromo Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,01
8	E-Coli en agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1,0
9	Enterococos en agua marina	NMP/100 mL	3,0
10	Fenoles Totales en agua residual y superficial	mg/L	≤0,2
11	Fosforo Total en agua residual, superficial y marina	mg/L	<1,0

	12	Hidrocarburos Totales del petróleo en agua residual, superficial y marina	mg/L	≤10	
	13	Hierro Total agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.3	
	14	Manganeso Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	
	15	Mercurio en agua marina	mg/L	≤0,05	
	16	Níquel Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,5	
	17	Nitratos en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<10	
	18	Nitritos agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	
	19	Nitrogeno Kjeldhal en agua residual, superficial y potable	mg/L	<1.0	
	20	Plomo Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,2	
	21	Potasio Total en agua residual y superficial	mg/L	0,01	
	22	Salmonella en agua marina	NMP/100 mL	1	
	23	Solidos Suspendidos Totales en agua marina	mg/L	10	
	24	Sulfuros Total en agua residual, superficial	mg/L	≤1,0	
	25	Vanadio Total en agua residual y superficial	mg/L	≤1,0	
	Ítem	**Nombre del Bien o Servicio (Matriz Sedimentos)**			
	1	Arsénico en sedimentos continentales	mg/kg	≤5,0	
	2	Cadmio en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤0,5	
	3	Coliformes Termotolerantes en sedimentos marinos	NMP/g	1000	
	4	Coliformes Totales en sedimentos marinos	NMP/g	1000	
	5	Cromo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	
	6	Enterococos en sedimentos marinos	NMP/g	2,0	
	7	Hidrocarburos Totales del petróleo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤1,0	
	8	Mercurio en sedimentos marinos	mg/ kg	0,2	
	9	Níquel en sedimentos continentales	mg/kg	≤20,0	
	10	Plomo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	
	11	Salmonella en sedimentos marinos	NMP/g	0	

ANEXOS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0010-2026

Ítem	Nombre del Bien o Servicio (Matriz Suelos)		
1	Hidrocarburos totales del petróleo en suelos	mg/kg	≤50,0
2	Níquel en suelos	mg/kg	≤5,0
3	Arsénico en suelos	mg/kg	≤ 0.25
4	Cadmio en suelos	mg/kg	0,5
5	Plomo en suelos	mg/kg	0,5

Notas:

- La toma de muestras será realizada por servidores de policía Judicial adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de acuerdo con el PROTOCOLO TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS, SUELOS Y SEDIMENTOS GAA - Código: FGN-MS02-02-PR-03.
- Los límites de cuantificación (L.C.) para agua residual y tratada se establecen con base en la siguiente normatividad: Resolución No. 0631 de 2015 (agua residual), Decreto 1076 de 2015(agua superficial) y 2115 de 2007 (agua tratada), para los sedimentos se relaciona con base en la normatividad internacional y los Límites de cuantificación (L.C.) para la TCLP se relaciona con base en el Decreto 4741 de 2005.
- El oferente debe anexar con la propuesta soporte de los límites de cuantificación y las resoluciones de acreditación para cada uno de los parámetros.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con la ficha técnica que será publicada en la plataforma SECOP II.
- Cuando durante la ejecución contractual se requieran parámetros no contemplados en las matrices establecidas en el estudio previo, se solicitarán dos (2) cotizaciones, una por parte del contratista y otra por parte de la Entidad, seleccionando la de menor valor, previo visto bueno del Supervisor del contrato.
 En ningún caso la inclusión de nuevos parámetros podrá modificar el objeto contractual ni superar el presupuesto oficial estimado.

Atentamente,

Razón Social AMBIENCIA INGENIEROS SAS.
Nit: 800153696-4
Nombre: JANNETH FERNANDEZ BRAVO
C.C. No. _26565661 de San Agustín Huila
Dirección: Carrera 28 N°75-37
Ciudad: Bogotá.